



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 14 JUL 2025

DECRETO N° 1472 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden del Alcalde" los actos que allí se indican; la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N°20.280 del mes de julio de 2008, que modificó el decreto ley N° 3.063 del año 1979; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el siguiente convenio de reconocimiento de deuda y pago:

N°	FOLIO	RUT	FECHA CONVENIO	DEUDOR PERSONA NATURAL O JURÍDICA	MONTO CONVENIO UTM
1	21186	76.905.367-0	01-07-2025	INMOBILIARIA E INVERSIONES ARENA TONGOY SPA	271.05818

2. **NOTIFÍQUESE** a la interesada INMOBILIARIA E INVERSIONES ARENA TONGOY SPA por carta certificada al domicilio que aparece en el convenio a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

3. **DESIGNASE** a la Dirección de Administración y Finanzas como responsable de velar por el cumplimiento del convenio.

4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"POR ORDEN DE LA ALCALDESA"

Distribución:

- Interesado
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección de Partes e Informaciones
- MAR/RAH/S/M/DFC/bap



CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y COMPROMISO DE PAGO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

E

INMOBILIARIA E INVERSIONES ARENA TONGOY SPA

En La Serena, a 01 de julio del 2025, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Director de Administración y Finanzas, don Mario Aliaga Ramírez, cédula identidad _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat número cuatrocientos cincuenta y uno, comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra, la INMOBILIARIA E INVERSIONES ARENA TONGOY SPA, RUT N° 76.905.367-0, representada por don ALFREDO OSVALDO MATURANA MOLINA, cédula identidad _____ con domicilio en MANUEL ANTONIO MATTA LA SERENA, La Serena, en adelante "El Contribuyente", se acuerda el siguiente convenio de reconocimiento de deuda y compromiso de pago:

PRIMERO: "La Municipalidad", de acuerdo a lo prescrito en la Ley N°20.280 publicada en el Diario Oficial el cuatro de julio del año dos mil ocho, que modifica varias normas legales, algunas referidas a rentas municipales, incorpora dos importantes elementos:

- 1° Obliga al Servicio de Impuestos Internos a informar a los Municipios, durante el mes de mayo de cada año, los domicilios de todas aquellas sociedades y/o empresas que se hayan registrado ante este organismo público.
- 2° Igualmente obliga al Servicio de Impuestos Internos a entregar la base de datos de los contribuyentes de las respectivas comunas, en relación al capital propio declarado, el rol único tributario y el código de la actividad económica, entre las cuales se encuentra la sociedad/empresa indicada precedentemente.

SEGUNDO: don ALFREDO OSVALDO MATURANA MOLINA, cédula identidad _____ ya individualizado, en la representación que inviste reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma de \$18.644.737.- (dieciocho millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y siete pesos), 271.05818 UTM, al mes de junio de 2025 y que se pagará como se indica en la cláusula tercera del presente documento. Esta deuda proviene del no pago de la patente municipal correspondiente al segundo semestre del 2021 al segundo semestre de 2024, y que dio origen a la demanda judicial tramitada ante el 1° Juzgado de Letras de La Serena, ROL C-4170-2024 de fecha 29 de octubre de 2024.

TERCERO: La deuda reconocida me comprometo a pagarla en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), ingresando en caja municipal el dinero correspondiente a las sumas que se señalan y en las fechas que se indican en el siguiente calendario de pagos:

N° de Cuotas	Fecha de Pago	Monto a pagar en UTM
PIE	JUNIO 2025	87.22838
1	JULIO 2025	12.25532
2	AGOSTO 2025	12.25532
3	SEPTIEMBRE 2025	12.25532
4	OCTUBRE 2025	12.25532
5	NOVIEMBRE 2025	12.25532
6	DICIEMBRE 2025	12.25532
7	ENERO 2026	12.25532
8	FEBRERO 2026	12.25532
9	MARZO 2026	12.25532
10	ABRIL 2026	12.25532



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

11	MAYO 2026	12.25532
12	JUNIO 2026	12.25532
13	JULIO 2026	12.25532
14	AGOSTO 2026	12.25532
15	SEPTIEMBRE 2026	12.25532

PLAZO:

CUARTO: El presente convenio terminará cuando "El Contribuyente" pague la última cuota de este convenio, en el plazo previamente acordado.

QUINTO: Cuando por cualquier causa "El Contribuyente" no cumpla con las estipulaciones de este Convenio, "La Municipalidad" estará expresamente facultada para iniciar el trámite de cobro judicial, ante los tribunales de justicia.

DOMICILIO:

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

PERSONERÍA:

SEPTIMO: La personería de don Mario Aliaga Ramírez, consta en el Decreto N°1410 del 22 de octubre de 2021, el que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes.

OCTAVO: La personería de don ALFREDO OSVALDO MATURANA MOLINA, cédula identidad N° para representar a INMOBILIARIA E INVERSIONES ARENA TONGOY SPA, consta en la constitución de la sociedad de fecha 16 de enero del 2015 otorgada ante don Oscar Fernández Mora, abogado, Notario Público de la segunda notaría de La Serena, la que no se inserta por ser conocida de las partes contratantes.

NOVENO: Este reconocimiento de deuda y compromiso de pago, se firma ante el Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de La Serena, quien, actuando en representación del Alcalde, de acuerdo a Decreto Delegatorio N°1410 del 22 de octubre de 2021, (el que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes), autoriza dos ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "El Contribuyente". Copia de este instrumento se enviará al correo: chileedenlimitada@gmail.com señalados por el contribuyente.

Para constancia firman:

ALFREDO OSVALDO MATURANA MOLINA



MARIO ALIAGA RAMIREZ

DIRECTOR ADM Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

Distribución:

- Interesado
- Departamento de Rentas
- Archivo

MAR/SMM/JMF/bap
Folio 21186